

cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 11 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16938 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Ejisa, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 8, 3.º A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y antes de redactar la propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 10/91, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Los Narejos (Los Alcázares), Ampliación de Punta Calera C/3 Dúplex, calle Goya, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0156/85, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

1.º Averiguar las causas que producen las filtraciones de agua de la cubierta y corregir las goteras existentes, asegurando la estanqueidad de la cubierta.

Plazo de ejecución: 20 días.

Murcia a 25 de mayo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16939 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a doña Rosario Marín Martínez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avenida Marqués de los Vélez, número 7, 2.º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 4-8-93, recaída en el expediente sancionador número V/P 16/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 320.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 25 de mayo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16943 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Juan Carlos Sánchez Piñera, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), calle Camino de Murcia, 149, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 21-1-91, recaída en el expediente sancionador número V/P 49/88, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 40.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 22 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16958 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Primitivo Pérez Cantó, cuyo último domicilio conocido es Archena (Murcia), calle Alejandro Medina, 31, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 10-4-91, recaída en el expediente sancionador número V/P 10/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 120.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 14 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16960 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 25-6-93, recaída en el expediente sancionador número 88/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de

octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 70.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16961 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don José Arce Pallarés, cuyo último domicilio conocido es Santo Ángel (Murcia), calle Cuartel, 29, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 6-7-90, recaída en el expediente sancionador número 5/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16963 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Cortés Castillo y otra, cuyo último domicilio conocido es Águilas (Murcia), calle Marín Menú, 7, 2.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 5-2-91, recaída en el expediente sancionador número 163/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 15.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16964 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Eduardo Gómez

Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Cuatro Santos, 22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 21-6-93, recaída en el expediente sancionador número 49/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16965 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Garcicón, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Sociedad, 6, 1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17-2-92, recaída en el expediente sancionador número 3/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 164.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16966 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Viviendas 2.000, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Vinadel, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 22-1-92, recaída en el expediente sancionador número V/P 29/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 85.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.